GS-2026- 004787 **- ESCAR 29.25**

Facatativá, 18 de mayo del 2026

Señor teniente coronel
JOHNNY HARLEY CASTILLO ESPAÑOL
Director Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo"
Kilómetro 4 Vía Ecopetrol Vereda Mancilla Hacienda Las Margaritas
Facatativá.

ASUNTO: informe de supervisión de la aceptación de oferta No. 49-7-10008-2026

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**17/04/2026**	**Hasta**	**17/05/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Que, mediante comunicado, GS-2026-001972-ESCAR del 20/02/2026, el señor coronel BILLY FERNEY LIZARAZO ARIZA, obrando en calidad de Director de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", nombró como supervisor de la aceptación de oferta No. 49-7-10008-2026 al señor Intendente HECTOR BENJAMIN ROJAS HERNANDEZ.
- Que, mediante comunicado, GS-2026-003693-ESCAR del 13/04/2026, el señor coronel BILLY FERNEY LIZARAZO ARIZA, obrando en calidad de director de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", nombró como supervisor de la aceptación de oferta No. 49-7-10008-2026 al señor Subintendente Jhon Wilder Mejía Gómez.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: (2)**

1. Informe de supervisión del mes de marzo presentado mediante comunicado GS-2026-049469-DECUN DEL 18/03/2026.
2. Informe de supervisión del mes abril de presentado mediante comunicado GS-2026-003863-ESCAR DEL 20/04/2026.

Powered by CamScanner

INFORMACIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

Contrato No. / Orden de compra No.	49-7-10008-2026
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO POR INCINERACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS HOSPITALARIOS, INCINERACIÓN DE CADÁVERES DE SEMOVIENTES EQUINOS, CANINOS Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y PELIGROSOS PARA LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO", LA ESCUELA DE GUÍAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO "AGENTE ÁLVARO ROJAS AHUMADA" Y LA ESCUELA DE EQUITACION POLICIAL "CORONEL LUIS AUGUSTO TELLO SANCHEZ".
Contratista	TERRA GREEN ECOLOGY S.A.S.
Representante legal	FRANLY LYZBETH CARREÑO OROZCO
Valor inicial del contrato u orden de compra	($26.000.000,00) discriminados de la siguiente forma: ESCAR R-10 ($18.000.000,00) ESGAC R-10 ($3.000.000,00) ESCEQ R-10 ($5.000.000,00)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	($26.000.000,00) discriminados de la siguiente forma: ESCAR R-10 ($18.000.000,00) ESGAC R-10 ($3.000.000,00) ESCEQ R-10 ($5.000.000,00)
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato iniciará a partir de la aprobación de la Garantía Única y terminará el 12 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo que primero ocurra.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	17/02/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	12/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- A la fecha de notificación del presente contrato, se tomó contacto con la empresa TERRA GREEN ECOLOGY S.A.S. al abonado telefónico 3115937177, manifestando que se empezara la ejecución del

Powered by CamScanner

contrato en el mes de marzo quedando pendiente iniciar a subsanar todos los compromisos de las condicione técnicas estipuladas en el contrato.

- El día 05 de marzo del año en curso se tuvo una reunión con la señora Franly Lyzbeth Carreño Orozco representante legal de la empresa TERRA GREEN ECOLOGY S.A.S. donde se realizó un recorrido por las instalaciones y la inducción a contratistas, los puntos de recolección para generar la ruta sanitaria, se solicitó la entrega de los formatos establecidos en el contrato quedando soportado mediante comunicación oficial
- Se realizo la primera recolección el día 17 de marzo del 2026 por el señor Rafael castillo en el vehículo LUX 189 TURBO el cual recolecta en rus totalidad 150.9 kilos de residuos peligrosos
- Se recibe facturación el día 13/04/2026 por parte de la firma contratista y se procede a realizar el recibo satisfacción para pagar dicha factura
- Se solicita mediante correo electrónico **Correo N° 0045** /de fecha 13/05/2026 la documentación de la factura ya que la contratista manifiesta que se encontraba incapacitada por cuestiones médicas y no se ha pasado la factura de la recolección del 18 de abril.
- El día 15de mayo se recibe correo electrónico donde se anexa a la certificación de Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST dando cumplimiento Resolución 0312 del 2019, también se recibe licencia ambiental expedida por la CAR dando cumplimiento al decreto 1072 del 2015.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) ...	SI	Presenta certificación de fecha 15/05/2026 y planilla de pagos de para fiscales numero 83314403 verificado a la fecha

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS PELIGROSOS (HOSPITALARIOS, INCLUIDO BIOSANITARIO Y ANATOMOPATOLÓGICOS) POR KILOGRAMO	KILOGRAMO	56.8	SI	Se realizo la entrega de estos residuos peligrosos en día 18/04/2026 al señor Rafael castillo vehículo furgón LUX 189 sin novedad
2	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO POR INCINERACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE CADÁVERES DE SEMOVIENTES (EQUINOS Y CANINOS)	KILOGRAMO	18.1	SI	
3	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE BOLSAS PARA ALIMENTO DE SEMOVIENTES.	KILOGRAMO	11.3	SI	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		

Powered by CamScanner

El Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de desechos peligrosos (hospitalarios, incluido biosanitario y Anatomopatológicos) por kilogramo, como: Biosanitario (pelo y cascos de equinos y caninos) • Biosanitario (residuos de peluquería) • Corto punzantes (cuchillas, jeringas…) • Anatomopatológicos (partes de animales) • Fármacos (medicamentos vencidos) • Citotóxicos (recipientes de medicamentos, sustancias químicas o similares) • residuos de riesgo químico tales como pilas, aerosoles, llantas, Gestión de RAEE, lámparas fluorescentes. Recolección, transporte, incineración de Respel común (estopas contaminadas, aceites equipos de protección personal, empaques, tintas, filtros entre otros)	SI	Se realizo la recolección el día 18/04/2026 según ruta sanitaria anexando álbum fotográfico cumpliendo los protocolos de seguridad
Para el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de cadáveres de semovientes (equinos o canino), por ser eventual, se manejara como contingencia, con aviso y recolección en un máximo de 12 horas a partir de ser informado dicho deceso, por cualquier medio de comunicación (teléfono, correo electrónico) la empresa recolectora será la encargada de recoger el semoviente en las instalaciones de las Escuelas y realizar el respectivo trasporte y desposte dentro de las instalaciones de le empresa prestadora del servicio, el transporte se hará en furgón Thermo King y la incineración se hará inmediatamente una vez es recibido y despostado en Planta.	SI	No se ha solicitado el servicio por parte del contratante
La empresa deberá suministrar elementos para el manejo adecuado de residuos hospitalarios y peligrosos (bolsas según la respectiva normatividad vigente y guardianes) para la buena disposición de los residuos teniendo en cuenta la necesidad y el requerimiento del supervisor del contrato.	SI	Se recibe por parte de la empresa contratista 10 bolsas rojas para caneca de 40 litros
En caso que un proponente no cuente con el componente de disposición final, en su infraestructura propia, deberá aportar convenio con la entidad debidamente habilitada con que cuenta este servicio.	SI	Pendiente por hacer entrega por parte del contratista, ya se solicitó en la reunión del 5 de marzo
En cada una de las recolecciones se entregará por parte del CONTRATISTA el manifiesto de transporte, como soporte de los KG de residuos entregado, dichos manifiestos deberán manejarse por separado para cada unidad (ESCAR, ESGAC Y ESCEQ).	SI	Se recibe por parte del trasportador el manifiesto de trasporte No.7453 de fecha 17/04/2026
El CONTRATISTA deberá estructurar el registro RHPS a partir de cada una de las entregas realizadas durante el periodo de vigencia del contrato (semestre o Año) con características específicas.	SI	Se recibe por parte del contratista el formato RHPS con las indicaciones para su diligenciamiento y realizar de forma periódica su cargue
El formato para llevar dicho registro está en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares en Colombia MPGIRH en su ANEXO 3 y ANEXO 4	SI	El formato fue entregado por el contratista y se deja para ser llenado cada recolección por el generador de los residuos quedando en a la enfermería equina ESCAR.
El contratista debe hacer entrega del acta y el certificado de disposición final correspondientes y las licencias ambientales (expedidas por autoridad ambiental y vigentes) **de quienes realizan dicha disposición**, ya sean contratistas nacionales o extranjeros, cada final de mes al supervisor de contrato, para que se anexe a la carpeta correspondiente RESPEL y Residuos Hospitalarios. Se recibe solo certificado de la entidad que realiza la disposición final.	SI	El contratista informa que dicho certificado de disposición final se genera de manera trimestral por normatividad ambiental del horno incinerador

Powered by CamScanner

Dar tratamiento de alta eficiencia de esterilización en (AUTOCLAVE) para los residuos biosanitarios, químicos, veterinarios, entre otros.	N/A	Este servicio no aplica ya que el grupo remonta y veterinaria no utiliza material quirúrgico
Realizar el tratamiento a los químicos, farmacéuticos, reactivos, si se hace necesario. y/o envases de los mismos.	SI	A la fecha no se ha hecho uso de estos servicios
Durante el primer mes de la ejecución del contrato el contratista debe realizar una visita con el fin de asesorar la unidad mediante un informe que sirva como diagnóstico, donde se identifiquen el nivel de cumplimiento al Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares en Colombia MPGIRH en la ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO" , LA ESCUELA DE GUÍAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO "ÁLVARO ROJAS AHUMADA" Y LA ESCUELA DE EQUITACIÓN POLICIAL "CORONEL LUIS AUGUSTO TELLO SANCHEZ", de igual forma el contratista debe diseñar las rutas sanitarias en los diferentes puntos que generan los residuos y entregar soporte (Planos) en medio magnético y físico a los supervisores de contrato. **Un informe por cada unidad**,	SI	El contratista realiza visita el día 05/03/2026 a las instalaciones de la remonta ESCAR queda soportado mediante Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-047772-DECUN Presenta informe *RUTA SANITARIA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS* dando apoyo al sistema de gestión ambiental y diseñando la ruta sanitaria mediante correo electrónico de soporte@terragreen.com.co de fecha 16/03/2025
Durante el quinto mes de la ejecución del contrato el contratista deberá apoyar la revisión del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios PGIRH y emitir un concepto desde su experiencia y conocimiento de la normatividad aplicable.	SI	A la espera del mes de julio para su complimiento
El contratista deberá ofrecer capacitaciones a modo de seminario de forma virtual, con un mínimo de 40 horas sin costo adicional y previas coordinaciones temáticas con el supervisor del contrato.	SI	Se realiza la notificación de la capacitación mediante correo electrónico de fecha 14 de junio del 2025 para el día 28 de mayo en compañía con el personal de la escuela de guías y adiestramiento canino.
La empresa deberá permitir visitas de seguimiento y verificación durante la ejecución del contrato, por parte del contratante con el fin de verificar los procesos y procedimientos de la empresa, en cumplimiento a la normatividad ambiental vigente.	SI	Se confirma por parte de la empresa la visita a la planta de destrucción el día 18 de junio, con el fin de verificar los procesos y procedimientos de la empresa
El contratista debe firmar compromiso de confidencialidad y reserva de la información.	SI	se entregó el formato Anexo 2 formulario de confidencialidad pendiente para ser firmado por parte de la representante legal de la empresa TERRA GREEN para ser anexado a la carpeta
El contratista deberá ofrecer la recolección de residuos en coordinación con el supervisor del contrato y programado mediante correo electrónico donde garantice la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de desechos peligrosos rosos y desechos de higiene personal (hospitalarios, incluido biosanitario y anatomopatológicos) por kilogramo; recolección, transporte, tratamiento por incineración y disposición final de cadáveres de semovientes (equinos y caninos), recolección, transporte, tratamiento y disposición final de bolsas para alimento de semovientes, transporte y entrega de suministros y/o elementos para el manejo adecuado de residuos hospitalarios y peligrosos (bolsas y guardianes) y los residuos.	SI	Queda programa la recolección de residuos a la última semana de cada mes en el vehículo furgón placa LUX 189 por el señor Rafael Castillo CC 10.885.836 según la ruta sanitario

Powered by CamScanner

ASPECTOS AMBIENTALES		
El Oferente o contratista deberá cumplir con lo señalado en la legislación colombiana en referencia al medio ambiente Ley 373 de 1997 Ahorro y uso eficiente del agua, el Decreto 3102 de 1997, por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua.	SI	A la fecha no se hace necesario la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua para el presente contrato
El oferente o contratista no podrá tener sanciones vigentes en el Registro Unico de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por lo tanto, deberá consultar en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co (link trámites y servicios) y escoger la opción "RUIA VIRTUAL", diligenciar con sus datos y anexar el pantallazo y un documento donde el representante legal certifique que no tiene sanciones ambientales vigentes.	SI	El contratista presenta certificación del (RUIA) vigente a la fecha del mes de mayo donde se evidencia que no cuenta con sanciones vigentes para las fechas 01/02/2026 AL 14/05/2026
El Oferente o contratista cumplirá con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica y servicios ofrecidos para el cumplimiento del objeto del contrato, en donde, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales que sean necesarias tramitar antes del inicio o durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato; será asumida por el Contratista.	SI	El contratista no presenta sanciones la fecha
El Oferente o contratista se compromete a dar cumplimiento a toda la normatividad vigente establecida en el país y por la Policía Nacional, en referencia al Sistema de Gestión Ambiental.	SI	El contratista presenta compromiso de cumplimiento a toda la normatividad del Sistema de Gestión Ambiental
El Oferente o contratista deberá comprometerse a aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y de los objetivos ambientales institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada*	SI	El contratista cumple con las buenas prácticas ambientales no genera novedad al momento de la recolección
El Oferente o contratista deberá acreditar por escrito que se compromete a cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica, bienes y servicios ofrecidos, de acuerdo a la Ley 1333 del 21 de julio de 2009 T I T U L O II LAS INFRACCIONES EN MATERIA AMBIENTAL ARTÍCULO 5º. Infracciones. Se considera infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación de las normas contenidas en el Código de Recursos Naturales Renovables, Decreto-ley 2811 de 1974, en la Ley 99 de 1993, en la Ley 165 de 1994 y en las demás disposiciones ambientales vigentes en que las sustituyan o modifiquen y en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente. Será también constitutivo de infracción ambiental la comisión de un daño al medio ambiente, con las mismas condiciones que para configurar la responsabilidad civil extracontractual establece el Código Civil y la legislación complementaria, a saber: El daño, el hecho generador con culpa o dolo y el vinculo causal entre los dos. Cuando estos elementos se configuren darán lugar a una sanción administrativa ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad que para terceros pueda generar el hecho en materia civil.	SI	El contratista presenta compromiso de cumplimiento a toda la normatividad del Sistema de Gestión Ambiental se entrega en el primer informe de supervisión para ser anexada a la carpeta
El Oferente o contratista deberá presentar certificaciones de la disposición final de toda clase de residuos	SI	El contratista informa que dicho certificado de disposición final se

Powered by CamScanner

		genera de manera trimestral por normatividad ambiental del horno incinerador
El Oferente o contratista en respecto a los productos e insumos a utilizar para las actividades de mantenimiento y demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato, así como para el suministro de elementos, insumos o equipos; éstos no deberán contener sustancias químicas tóxicas y/o corrosivas peligrosas o irritantes, que haya o puedan impactar negativamente el entorno, los recursos naturales, la capa de ozono o genere riesgos a la salud humana o animal. Para los elementos, que éstos tengan características ambientalmente aceptables según las regulaciones y los estándares nacionales e internacionales, según aplique en cada caso y no emplear productos en cuyo proceso de producción hayan sido utilizados químicos o tóxicos peligrosos que afecten de manera significativa el medio ambiente. Serán empleados productos que tengan SELLO AMBIENTAL. Para los insumos a utilizar para el cumplimiento del objeto del contrato, deben ser con características biodegradables.	SI	El contratista se compromete a que los productos empleados son con características biodegradables Y se realizara la verificación una vez se soliciten elementos
El Oferente o contratista durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, deberá tener presente el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por los puntos de prestación de servicio, en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental y que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. En donde debe realizar actividades de socialización, sensibilización y/o capacitación al personal a su cargo, en estas temáticas, en coordinación con el supervisor de contrato.	SI	Se verifica por parte del supervisor al momento de realizar la recolección del presente mes sin ninguna novedad
El Oferente o contratista durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por los puntos de prestación de servicio, en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental y que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. Debiendo presentar certificaciones por empresa legalmente constituidas de las disposiciones finales emitidos por el gestor autorizado (planta de tratamiento o gestor autorizado con su respectiva licencia ambiental vigente). Durante la ejecución del contrato, junto con la última factura del servicio prestado.	SI	Se verifica por parte del supervisor al momento de realizar la recolección del presente periodo sin ninguna novedad certificado de disposición final se genera de manera trimestral por normatividad ambiental del horno incinerador
El Oferente o contratista deberá tener los productos y sustancias químicas que utilice, con su respectivo rótulo de identificación, fichas y hojas de seguridad con los 16 ítems en español, ubicadas en un lugar visible durante la prestación del servicio, al inicio de las actividades a desarrollar en cumplimiento del objeto del contrato, deberá entregar las respectivas fichas y hojas de seguridad en sitio al Supervisor del contrato y anexar copia con la primera facturación, bajo las características antes mencionadas. Si se llega a realizar cambio de algún insumo o producto durante la ejecución, se deberá informar y presentar los respectivos soportes al Supervisor del contrato.	N/A	En el presente servicio no se utilizan sustancias químicas de ninguna índole por lo tanto no aplica
El Oferente o contratista para los residuos peligrosos generados, dentro de los lugares de prestación del servicio, en función del	N/A	no aplica para el presente contrato

Powered by CamScanner

cumplimiento del objeto del contrato, donde aplica por ejemplo para los insumos utilizados para los respectivos mantenimientos; se deberá cumplir con el manejo y disposición final adecuada establecida para los residuos peligrosos en el Decreto 1076 del 26/05/2015 al TÍTULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" - Artículo 2.2.6.1.1.1. al Artículo 2.2.6.2.3.6; enfatizando en lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.4.4, inciso "a" del Decreto en referencia, "Son obligaciones del consumidor o usuario final de productos o sustancias químicas con propiedad peligrosa: a) Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por el fabricante o importador del producto o sustancia química hasta finalizar su vida útil" Donde también se responsabiliza del manejo, transporte y disposición final adecuada y segura, según lo establecido en el Decreto 1076 del 26/05/2015 – CAPITULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" y el Decreto 1079 del 26/05/2015 – CAPITULO 7 – SECCION 8 – ""Sección 8 - Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera", donde deberá asumir los costos que se deriven para la ejecución y cumplimiento de estas actividades. De esto todos los costos y logísticas para la gestión y disposición final segura, será asumida por el Contratista.		
El Oferente o contratista una vez inicie la ejecución, deberá diligenciar el formato 1DS-FR-0026 *identificación de aspectos ambientales temporales para terceros*, el cual será desarrollado en coordinación con el supervisor del contrato.	SI	Formato entregado al contratista a la espera del formato 1DS-FR-0026 *identificación de aspectos ambientales temporales para terceros*.
CAPACIDAD OPERATIVA		
El oferente o empresa debe certificar por escrito que cuenta con la infraestructura especializada para la manipulación, clasificación, acopio, tratamiento y disposición final de residuos tales como: cuarto frío, bodegas, contenedores, tanques y demás equipos especializados así mismo con parque automotor (cantidad y especificaciones de cada uno para el transporte de residuos o insumos.	SI	Cumple con la infraestructura especializada para la manipulación, clasificación, acopio, tratamiento y disposición final de residuos,
La empresa debe hacer constar que la disposición final de los residuos se realizará en sitios ambientalmente autorizados bajo estrictas normas de higiene y seguridad industrial sometiéndolos a diferentes tipos de tratamiento, dando cumplimiento a las exigencias legales impuestas por el Ministerio de Medio Ambiente tales como: Licencia Ambiental, permiso de funcionamiento para el tratamiento de los residuos peligrosos y especiales, póliza de responsabilidad civil, entre otros que acrediten y garanticen el óptimo desempeño de la empresa.	SI	El contratista cumple se solicita la copia del licencia ambiental o permiso ambiental de operación mediante Correo N° _0045__ /de fecha 13/05/2026
El contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 2400 de 1979 Título IV "De la ropa de trabajo- equipos y elementos de protección personal, según la actividad a desarrollar, es decir, protección en manos, protección respiratoria, protección ocular y protección en la cabeza (en caso de ingresar en espacio confinados), al igual que la dotación correspondiente de su personal, dando cumplimiento a la normatividad de bioseguridad exigida.	SI	Cumple se supervisa que el personal porte los elementos de protección para su labor, Se seguirá supervisando el cumplimiento
El transporte se debe realizar en vehículos que cumplan con los requisitos de seguridad y señalización descrita en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares. De igual manera, se deben regir por el Decreto 1609 de 2002, por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera y por el instructivo 0041 "PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL	SI	El contratista entrega mediante correo electrónico listado de vehículos documentos cedulas hojas de vida de conductores, que realizara la recolección de los

Powered by CamScanner

SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL", para lo cual deben presentar la relación de los vehículos que utilizarán, con sus especificaciones.		residuos entrega en el informe del mes de abril para ser anexada ala carpeta.
El proponente deberá entregar con la propuesta el listado de los vehículos de recolección de propiedad y los documentos legales de estos y el listado de los conductores con sus licencias conducción y personal que lo acompañan, adicionalmente debe entregar las certificaciones capacitación de los conductores que transportan los residuos peligrosos del curso requerido para tal fin que debe ser mínimo de 60 horas y estar vigente.	SI	El contratista entrega mediante correo electrónico listado de vehículos documentos cedulas hojas de vida de conductores, que realizara la recolección de los residuos entrega en el informe del mes de abril para ser anexada a la carpeta.
El oferente deberá apoyar y asesorar en el diseño de las rutas sanitarias de evacuación en las tres unidades (ESCAR, ESGAC Y ESCEQ), en cada uno de los puntos donde se identifique la generación de residuos peligrosos, determinando para cada una las áreas involucradas en la producción de desechos hospitalarios, líquidos y similares.	SI	El contratista entrega ruta sanitaria en medio magnético y físico para ser anexada a la carpeta del contrato en el mes de marzo
PRECIOS: El Contratista deberá certificar por escrito que mantendrá fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios pactados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.	SI	Serán verificados en cada facturación
GARANTÍAS: En caso de adjudicársele el contrato, el contratista deberá certificar por escrito que constituirá una póliza de garantía única expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una Entidad Bancaria autorizada, la cual deberá ser Cargada al SECOP II y entregada al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" o quien haga sus veces, dentro de los tres (03) días hábiles, siguientes a la suscripción del contrato.	SI	Publicadas en SECOP II
CALIDAD DEL SERVICIO: El oferente deberá presentar certificación por escrito firmada por el representante legal de la firma o empresa, donde garantice como mínimo un (01) año la calidad del servicio, sin ningún costo adicional para la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" Escuela de Guías y Adiestramiento canino "Álvaro Rojas Ahumada" y la Escuela de Equitación Policial Coronel "Luis Augusto Tello Sánchez".	SI	Se recibe certificación donde el presente contratista se compromete a garantizar como mínimo un (01) año la calidad del servicio
La Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", a través del comité técnico podrá visitar las instalaciones del establecimiento comercial previa autorización y/o coordinación del futuro contratista, con el fin de verificar la actividad comercial y productos objeto del proceso. Toda vez que es primordial la calidad, cumplimiento y capacidad del diferente a seleccionar el cumplimiento a la aceptación de oferta.	SI	Se confirma por parte de la empresa la visita a la planta de destrucción el día 18 de junio, con el fin de verificar los procesos y procedimientos de la empresa
EXPERIENCIA PROPONENTE EN OFRECER EL SERVICIO		
Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en mínimo dos (02) proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados durante los años (2023 o 2024 y 2025) de proyectos iguales al	SI	Cumple al presentar la oferta publicada en SECOP II

Powered by CamScanner

presente proceso contractual cada una que supere el cien (100%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar mínimo (2) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.		
NIVEL ACADEMICO		
El proponente debe certificar por escrito que cuenta con personal profesional en área ambiental y de salud ocupacional; Educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el ministerio de educación. ANEXAR HOJAS DE VIDA CON SOPORTES QUE SEAN RELEVANTES PARA ESTE PROCESO.	SI	Será verificado el nivel académico del personal que realice la recolección de los residuos solicitando copia mediante Correo N° _0045__ /de fecha 13/05/2026
EXPERIENCIA DEL PERSONAL		
El proponente deberá certificar por escrito_que el personal que interviene en la ejecución de actividades objeto del presente proceso cuenta con experiencia mínima de un año en la recolección, almacenamiento y disposición final de los residuos peligrosos especiales y riesgos Biológicos. ANEXAR HOJAS DE VIDA CON SOPORTES QUE SEAN RELEVANTES PARA ESTE PROCESO	SI	Será verificada la experiencia del personal que realice la recolección de los residuos mediante las hojas de vida solicitando copia mediante Correo N° _0045__ /de fecha 13/05/2026
HABILIDADES		
La empresa deberá hacer constar que el personal que realiza las actividades de recolección, almacenamiento y disposición final cuenta con la capacitación y las competencias, en manejo integral de residuos peligrosos y de riesgo biológico, seguridad industrial, salud ocupacional y competencias similares que garanticen el óptimo desempeño de la empresa y de su personal. ANEXAR HOJAS DE VIDA CON SOPORTES QUE SEAN RELEVANTES PARA ESTE PROCESO • Conocimiento de los equipos técnicos y sistemas de calidad • Cumplimiento de la normatividad. Uso adecuado de los elementos de protección personal. Identificación de riesgos asociados a la prestación del servicio.	SI	Se verificará que el personal que realiza la recolección de residuos cuente con estas capacitaciones mediante las hojas de vida solicitando copia mediante Correo N° _0045__ /de fecha 13/05/2026
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)		
El Oferente deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.	SI	Se verificará al momento de realizar las recolecciones
El oferente deberá diligenciar en su totalidad el FORMULARIO No. 2 COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y entregarlo firmado al supervisor del contrato.	SI	Cumplió de acuerdo a la especificación técnica se entrega el formato par ser firmado solicitando copia mediante Correo N° _0045__ /de fecha 13/05/2026
Certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 del 2019, Ley 1562 de 2012 y toda la normatividad vigente establecida por la Policía Nacional, según les aplique a las actividades que van a desarrollar.	SI	Se recibe por parte del contratista certificado de responsabilidades del decreto 1072 de 2015, **licencia ambiental**

Powered by CamScanner

		Resolución 0312 de los 2019 estándares mínimos **de la empresa terra Green** , Ley 1562 de 2012 **pago de planillas de seguridad social**
El contratista se compromete a dar cumplimiento a toda la normatividad vigente establecida en el país y por la Policía Nacional, en referencia al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	Se verificará al momento de realizar las recolecciones
Se compromete a tener al día los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales, clase de riesgo de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente Garantizar que todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación o contratación están afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.	SI	Se recibe por parte del contratista carta de compromiso donde manifiesta estar al día e el pago de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales y planillas según planilla de pagos 83314403 de fecha 15/05/226
Se compromete a Contar con los elementos de protección personal necesarios, para lo cual el contratista asumirá su costo y garantizará el uso continuo y permanente de los mismos, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados a la tarea contratada.	SI	Se verificará al momento de realizar las recolecciones
Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales y los riesgos a los que están expuestos en las tareas que van a desarrollar.	SI	Al momento no se han evidencia riesgos que puedan materializasen
Deberá garantizar la elaboración de un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que identifique las amenazas, evalúe y analice la vulnerabilidad, también debe contar con Programas de energías peligrosas, Procedimiento actualizado para trabajo seguro en Alturas, Programa de energías peligrosas, (formatos, procedimiento, ATS Y permisos de trabajo) para el desarrollo de tareas de alto riesgo *firmados por el representante legal y responsable del SGSST*.	SI	No aplica para este contrato

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (89) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (210) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, de **forma mensual**. Una vez realizada la actividad, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, la factura y la certificación de aportes parafiscales los días 25 al 28 de cada mes conforme lo establece la Ley. Éste, a su vez, expedirá el respectivo recibido a satisfacción y lo remitirá al Grupo Contratos de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", junto con el informe de supervisión. En todo caso, el pago será realizado en moneda legal colombiana dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de los documentos relacionados con antelación, sujeto a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC). Aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de acuerdo al derecho de turno contemplado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007

- La Factura Original o cuenta de cobro (Según aplique) deberá ser publicada por parte del contratista en el portal SECOP II, de la misma forma se deberá coordinar con el supervisor o dueño de necesidad para el cargue de la factura en el Sistema de Integrado de Información Financiera (SIIF Nación) antes de ser radicada en la Escuela Nacional de Carabineros.

Powered by CamScanner

El oferente deberá cumplir a cabalidad lo establecido en la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 "por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones", párrafo transitorio segundo del artículo 308 modifica el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, estableciendo que a fecha de 1 de enero de 2019 todos los contribuyentes obligados a declarar y pagar el IVA y el impuesto al consumo deberán expedir factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN realizando el respectivo cargue en la plataforma dispuesta para esta operación. Y todas aquellas normas y leyes en el referente de la facturación electrónica

NOMBRE BENEFICIARIO: TERRA GREEN ECOLOGY SAS
ENTIDAD BANCARIA: DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 480970014647

4.1 Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra (ESCAR)	$18.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$2.788.848,09	15.5 %
Valor total facturado	$2.788.848,09	15.5 %
Valor facturado pendiente de pago	$ 1.012.239,09	5.6 %
Valor pagado	$1.776.609,00	9.9 %
Valor pendiente de entrega	$15.211.151,01	84.5%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01 del 14/04/2026	$1.776.609,00	13/04/2026	$1.776.609,00	TER5557 del 13/04/2026	$1.723.311,00	$53.298,00	133909026
02 del 14/05/2026	$ 1.012.239,9	14/05/226	$ 1.012.239,9	TER5592 14/05/2026	PENDIENTE	PENDIENTE	N/A

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***
No plica para este servicio

5. RECOMENDACIONES

- Se realizaron las siguientes recomendaciones al contratista estar ubicable para la recolección de los cadáveres de los equinos para realizar la recolección lo más pronto posible para evitar descomposición de los mismo
- Enviar de manera mensual los datos para el ingreso de los conductores y vehiculos que aran la recolección
- Cumplir con los compromisos de cumplimiento a las normas ambientales y las de SSTG

Powered by CamScanner

- Se realiza la recomendación de diligencias los tres ítems de la clasificación de los residuos en las facturas tal como estipula el contrato para evitar mal entendidos en los valores y cantidades de los residuos

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Firma_____

Subintendente **JHON WILDER MEJÍA GÓMEZ**
Supervisor Contrato No 49-7-10008-2026
Jhon.mejia4927@correo.policia.gov.co
No. Celular 3046612957

Powered by CamScanner

TERRA GREEN SAS
TERRA GREEN ECOLOGY S A S - NIT 900949594-1
CALLE 7 No 92a -56, Bogotá, D.C., Bogotá D.C.,
Tel: +573115937177
soporte@terragreen.com.co ; terragreen.com.co

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
No. TER5592
Responsable de IVA

SEÑOR(ES)	ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS- ALFONSO LOPEZ PUMAREJO		**FECHA DEL DOCUMENTO (DD/MM/AA)**
DIRECCIÓN	Kilómetro 4 vía mancilla, Colombia, Facatativá, Cundinamarca		14/05/2026
			FECHA DE VENCIMIENTO
TELÉFONO	304 6612957	**NIT** 800141208-1	22/05/2026

ID	Ítem	Unidad	Precio	Cantidad	Descuento	Total
1	SERVICIO DE RECOLECCIÓN TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS (MF 7453 Fecha Abril 17 del 2026 recoleccion transporte, tratamiento, disposición final de desechos peligrosos hospitalarios: * Biosanitario 51,4 Kg Cortopunzantes 5,4 Kg Farmacos sobrantes vencidos 0 Kg Kg gran total 45,5 Kg SEDE CARABINEROS EQUINOS FACATATIVA Placas Lux 189)	Unidad	$11.673,0	56.8		$663.026,4
2	SERVICIO DE RECOLECCIÓN TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS (MF 7453 Fecha Abril 17 del 2026 recolección transporte, tratamiento, disposición final de desechos peligrosos hospitalarios: * PARTES DE CADAVERES DE SEMOVIENTES EQUINOS 18,1 Kg gran total 18,1 Kg SEDE CARABINEROS EQUINOS FACATATIVA Placas Lux 189)	Unidad	$12.006,0	18.1		$217.308,6
3	SERVICIO DE RECOLECCIÓN TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS (MF 7453 Fecha Abril 17 del 2026 recolección transporte, tratamiento, disposición final de desechos peligrosos hospitalarios: * Bolsas para alimento de semovientes 11,3 Kg gran total 11,3 Kg SEDE CARABINEROS EQUINOS FACATATIVA Placas Lux 189)	Unidad	$11.673,0	11.3		$131.904,9

Millón doce mil doscientos treinta y nueve pesos con noventa centavos

Moneda: COP
Generado: 2026-05-14 18:46:34-05:00
Validación DIAN: 2026-05-14 18:47:34-05:00

Tipo de operación: Estándar
Forma de pago: Crédito

Recuerde que puede realizar pagos por medio de nuestra cuenta bancaria cuenta de ahorros banco DAVIVIENDA NO 480970014647 a nombre de TERRA GREEN ECOLOGY SAS No 900.949594-1 o por medio de NEQUI / DAVIPLATA 3115937177. No olvides enviar el soporte de pago

CUFE: e93bb21a45c47d7a1db51de3215fcb72a6a3b920eff046609d65e8d2dfff8fa97f060f208c201ff9bce5d9a7c11400cf

RETENCIONES SUGERIDAS

Compras (3.5%) : $35,428.4 • Transporte de carga (1%) : $10,122.4

Subtotal	$1.012.239,9
Total	$1.012.239,9

Total de líneas: 3

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

ELABORADO POR

ACEPTADA, FIRMA Y/O SELLO Y FECHA

Autorización de numeración de facturación N° 18764108920183 de 2026-04-24 Modalidad Factura Electrónica Desde N° TER5575 hasta TER7000 con vigencia hasta 2027-04-24

Representación gráfica de factura de venta electrónica

Proveedor tecnológico Soluciones Alegra S.A.S. - Software Alegra - NIT 900.559.088-2

Powered by CamScanner

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NUMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCION	TELEFONO	CORREO	RECONOCIMIENTO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900949594-1	TERRA GREEN ECOLOGY SAS	CALLE 7 no 92A 56	3115807177	SOPORTE@TERRAGREEN.COM.CO	
FORMA PRESENTACION	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CODIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD - MUNICIPIO	
SUCURSAL	B – menos de 200	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTA D. C.	BOGOTA, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADO (DAAAMMDD)	NUMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DAAAMMDD)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		93314403	11/05/2024	1	0
NUMERO SALUD	NUMERO RADICADO	TIPO PLANILLA	TOTAL APORTES	TOTAL A PAGAR	
2026436	2026436	E	$1.700.000	$470.600	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	70.100	0		0		0	0	0	0	70.100	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Protección (NO - Proteccion)	800227339-0	280.200	0	0	0	0	0	0		280.200	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	800011568	9.200				9.200	0	0	9.200			92	9.200	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	70.100	0	0	70.100	1

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de ICBF, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	70.100	70.100
Pensión	1	280.200	280.200
Riesgos Laborales	1	9.200	9.200
CCF	1	70.100	70.100
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	429.600	429.600

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Powered by CamScanner

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NUMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900545584-1	TERRA GREEN ECOLOGY SAS		CALLE 7 no 92A 56	3115807177	SOPORTE@TERRAGREEN.COM.CO	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	B – menos de 200	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ, D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		83314403	15/05/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-06	2026-05	E	$1.750.905	$429.600	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																								PENSIÓN								SALUD				RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES					
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Colombia	Exterior	Cotizante 1	Cotizante 2	Extranjero no obligado a cotizar pensión	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	SUS	INC	LNR	CUOTA MP	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Tasa	Clase de riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Apo...
1	CC [redacted]	CARRERO OROZCO RAFAEL [redacted]	1		0		0																				23007	1.750.905	30	285.200	0	0	0	0	EPS005	1.750.905	30	72.100	14-03	1.750.905	30	1	9.280	CCF24	1.750.905	30	72.100	0	0	0	0	0	

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Powered by CamScanner

gov.co

VENTANILLA INTEGRAL DE TRÁMITES AMBIENTALES

Consulta de infracciones o sanciones

Iniciar sesion

Para realizar una busqueda, por favor completa al menos uno de los campos de filtrado

Terminación Anticipada | Sanción

Contraer formularios

Información General

Autoridad Ambiental
CAR

Tipo de Infracción
Incumplimiento de la norma ambiental

Tipo de Sanción
Amonestación Escrita

Número de Expediente
Ingrese Información

Número de Acto que Impone Sanción
Ingrese Información

Nombre de la Persona o Razón Social Sancionada
Ingrese Información

Tipo de Documento
NIT

Número de Documento
900949594

Digito de Verificación
1

Fecha de ejecutoria del acto y fecha de cumplimiento

Fecha de Ejecutoria del Acto Administrativo de Sanción
01/02/2026
Formato DD/MM/AAAA. Selecciona la fecha.

Fecha de Cumplimiento de la Sanción
14/05/2026
Formato DD/MM/AAAA. Selecciona la fecha.

Lugar en que ocurrieron los hechos

Departamento
CUNDINAMARCA

Municipios
FACATATIVÁ

Powered by CamScanner

Limpiar Buscar

Resultados de la búsqueda

No se encontraron registros para los criterios ingresados.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Sede principal

Dirección ventanilla única de radicación: Calle 37 N° 8-40, Bogotá DC
Dirección atención presencial servicio al ciudadano: Carrera 13 N° 37-38 Bogotá DC
Código postal: 110311
Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am – 4:30 pm
Teléfono conmutador: +57 6013323400, **Whatsapp**: +57 3102213891
Línea gratuita nacional: 018000919301
Línea anticorrupción: +57 6013323400
Línea Celular: +573133463676
Correo institucional: info@minambiente.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: procesosjudiciales@minambiente.gov.co
Denunciar actos de corrupción: soytransparente@minambiente.gov.co

@MinAmbienteCo @minambientecol @minambienteco @minambientegov flickr whatsapp
@minambientecol

Políticas Mapa del sitio Términos y condiciones Accesibilidad

GOV.CO

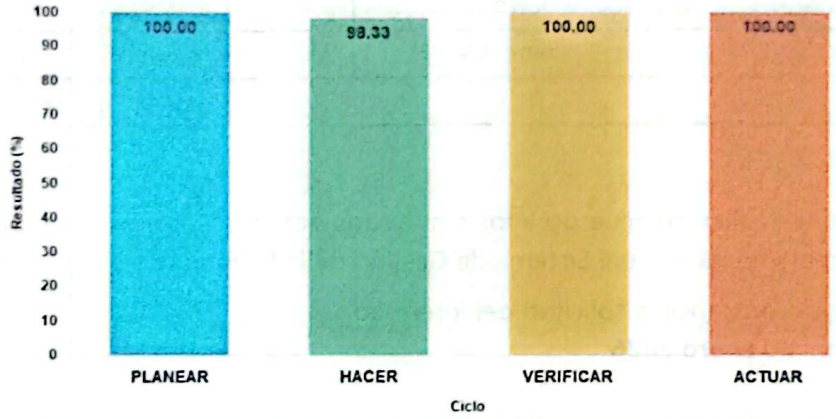
Powered by CamScanner

CONSTANCIA

Positiva Compañía de Seguros S.A., hace constar que la empresa **Terra Green Ecology S A S** ,identificada con **NI 900949594** afiliada en el ramo de riesgos laborales, aplicó el **26/05/2025** la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la vigencia **2024** conforme a la Resolución **0312 del 2019**. Aplicando el capítulo **I** y obteniendo un resultado del **99,00%, ACEPTABLE**.

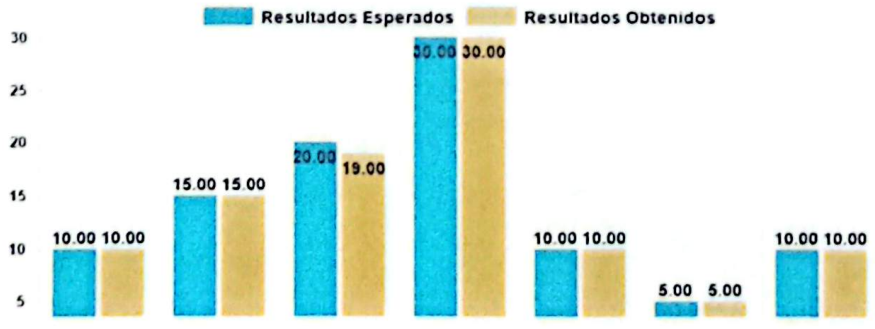
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Resultados Evaluación por Ciclo



CICLO	RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL CICLO OBTENIDO
PLANEAR	25,00%	25,00%	100,00%
HACER	60,00%	59,00%	98,33%
VERIFICAR	5,00%	5,00%	100,00%
ACTUAR	10,00%	10,00%	100,00%
TOTAL	100%	99,00%	99,00%

Resultados Evaluación por Estándar



Powered by CamScanner



ESTANDAR		RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL ESTANDAR EVALUADO
PLANEAR	1 RECURSOS (10%)	10,00%	10,00%	100%
	2 GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)	15,00%	15,00%	100%
HACER	3 GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	20,00%	19,00%	95%
	4 GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	30,00%	30,00%	100%
	5 GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	10,00%	10,00%	100%
VERIFICAR	6 VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	5,00%	5,00%	100%
ACTUAR	7 MEJORAMIENTO (10%)	10,00%	10,00%	100%
			TOTAL	**99,00%**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Las actividades a desarrollar de acuerdo a los resultados obtenidos, serán ejecutadas por la empresa como parte de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado.
Fecha de expedición: **20 enero 2026**.

La autenticidad de este documento electrónico puede ser verificado dando click en el siguiente enlace:

Para verificación de Positiva

Powered by CamScanner

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR
Dirección General
República de Colombia
Tecniamsa Bogotá

0455

RESOLUCIÓN No DE 26 MAR. 2013

Por la cual se resuelve un recurso de reposición y se toman otras determinaciones

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA-CAR, en ejercicio de las facultades legales establecidas en el numeral 9° del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, en el Decreto 2820 de 2010 y en el Acuerdo 06 del 19 de febrero de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 2469 del 19 de octubre de 2009, la Corporación otorgó a la EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE BOGOTA S.A. E.S.P. "EMAS BOGOTÁ", identificada con NIT. 900.229.776-6, licencia ambiental para el almacenamiento y tratamiento de residuos o desechos peligrosos, mediante la instalación y puesta en marcha de tres hornos rotatorios para la incineración de residuos peligrosos, con capacidad máxima de mil kilogramos hora (1000 Kg/hr), cada uno, en el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1413844 y cédula catastral No. 00-00-0006-0119-000, ubicado en el lote 7, de la vereda Balsillas, del municipio de Mosquera, departamento de Cundinamarca.

Que la citada resolución se notificó personalmente al señor JAIRO ERNESTO BELTRÁN, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.151.073 de San Antonio de Tequendama (Cundinamarca), el 21 de octubre de 2009, quien fue autorizado por escrito obrante a folio 482 del expediente, y se publicó en el boletín oficial de la Corporación del 17 de febrero de 2010 (fl. 490).

Que con radicación No. 20091117244 del 28 de octubre de 2009 (fl. 483), la EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE BOGOTA S.A. E.S.P. "EMAS BOGOTÁ", a través de su representante legal, interpuso recurso de reposición contra la Resolución No. 2469 del 19 de octubre de 2009.

Que mediante escrito con radicación No. 20121108906 del 22 de mayo de 2012, se informó a esta Corporación el cambio de razón social de la EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE BOGOTA S.A. E.S.P. "EMAS BOGOTÁ", por el de TEGNOLOGÍAS AMBIENTALES DE COLOMBIA DE BOGOTA S.A. E.S.P. "TECNIAMSA BOGOTÁ", manteniendo el mismo número de identificación tributaria, NIT. 900.229.776-6, y legalizado mediante escritura pública No. 1.026 del 13 de febrero de 2012 de la Notaria Segunda del Círculo de Manizales

Powered by CamScanner

(Caldas), anexando para tal fin el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá -Sede Norte. Dicha información la suministró el señor GABRIEL HERNAN OCAMPO MEJIA, representante legal de la señalada empresa.

Que con fundamento en lo anterior, este Despacho considera lo siguiente:

FRENTE AL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 2469 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2009

Que la normas aplicables al caso objeto de estudio son las señaladas en el Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984) de acuerdo con el régimen de transición estipulado el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*, al establecer que los procedimientos y las actuaciones administrativas en curso a la vigencia de la presente ley seguirán rigiéndose y culminarán de conformidad con el régimen jurídico anterior.

Que la finalidad esencial del recurso de reposición según lo establece el artículo 50 del Código Contencioso Administrativo, no es otra distinta, que la que el funcionario de la administración que tomó una decisión administrativa, la aclare, modifique o revoque, con lo cual se da la oportunidad para que ésta, enmiende, aclare, modifique o corrija un error, o los posibles errores que se hayan podido presentar en el acto administrativo por ella expedido, en ejercicio de sus funciones.

Que de conformidad con el artículo 51 del Código Contencioso Administrativo, del recurso de reposición habrá de hacerse uso, por escrito, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los cinco (5) días siguientes a ella, o a la desfijación del edicto, o a la publicación, según el caso.

Que a su vez, el artículo 52 del Código enunciado establece que el recurso de reposición deberá interponerse dentro del plazo legal, personalmente y por escrito por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido, y sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad, y con indicación del nombre del recurrente; relacionar las pruebas que se pretende hacer valer, e indicar el nombre y la dirección del recurrente.

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN No 0455 DE 26 MAR. 2013

Por la cual se resuelve un recurso de reposición y se toman otras determinaciones

Que así mismo, el artículo 56 de la citada norma, preceptúa que el recurso de reposición siempre deberá resolverse de plano, razón por la cual el funcionario de la administración a quien corresponda tomar la decisión definitiva, deberá hacerlo con base en la información de que disponga.

Que desde el punto de vista procedimental se observa que el recurso de reposición interpuesto por la empresa la EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE BOGOTA S.A. E.S.P. "EMAS BOGOTÁ", hoy TEGNOLOGÍAS AMBIENTALES DE COLOMBIA DE BOGOTA S.A. E.S.P. "TECNIAMSA BOGOTÁ", contra Resolución No. 2469 del 19 de octubre de 2009, a través del escrito radicación No. 20091117244 del 28 de octubre de 2009, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 52 y concordantes del Código Contencioso Administrativo.

Que esta Corporación procede a resolver el recurso de reposición interpuesto contra el citado acto administrativo, conforme se expuso en las anteriores consideraciones, y en tal sentido el recurso fue evaluado con el informe técnico No. 1235 del 13 de agosto de 2010.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, a continuación se desatará el recurso, para lo cual se indicarán las decisiones cuestionadas, los argumentos y peticiones expuestas por la empresa recurrente, y los fundamentos técnicos y jurídicos de esta Corporación para resolver.

CONSIDERACIONES Y PETICIONES DE LA RECURRENTE

(...)

1. *Obliga el numeral 2 del Parágrafo primero del artículo 4 de la resolución recurrida, lo siguiente:*

Cumplir, con los estándares de emisión admisibles de dioxinas y furanos para instalaciones de incineración y hornos cementeros nuevos que realicen coprocesamiento de residuos o desechos peligrosos, señalados en el Artículo 52 de la Resolución 909 de 2008, expedida por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, para una capacidad operativa igual o superior a 500 kg/hora.

Powered by CamScanner

Estándares de emisión admisibles en ng-TEQ/m3 para dioxinas y furanos en instalaciones nuevas de incineración y hornos cementeros que realicen coprocesamiento de residuos y/o desechos peligrosos nuevas a condiciones de referencia (25 °C, 760 mm Hg).con oxígeno de referencia del 11%.

Sistemas de tratamiento térmico de residuos y/ o desechos peligrosos	*(ng-TEQ/m3)*
Instalaciones de incineración con capacidad igual o superior a 500 kg/hora	*0,01*

2. *Establece textualmente el artículo 52 de la resolución 909 de 2008:*

***Artículo 52**. Estándares de emisión admisibles de dioxinas y furanos para instalaciones de incineración y hornos cementeros nuevos que realicen coprocesamiento de residuos. En la Tabla 32 se establecen los estándares de emisión admisibles para dioxinas y furanos en instalaciones nuevas de incineración y hornos cementeros que realicen coprocesamiento de residuos y/o desechos peligrosos a condiciones de referencia con oxígeno de referencia del 11%.*

Tabla 32

Estándares *de emisión admisibles en ng-TEQ/m3 para dioxinas y furanos en instalaciones nuevas de incineración y* hornos *cementeros que realicen* coprocesamiento *de residuos y/o* desechos *peligrosos nuevas a condiciones de referencia (25 °C, 760 mm Hg) con oxígeno de referencia del 11 %*

Sistemas de tratamiento térmico de residuos y/o desechos peligrosos	*(ng- TEQ/m3)*
Instalaciones de incineración con capacidad igual o superior a 500 kg/hora	*0,1*
Instalaciones de incineración con capacidad inferior a 500 kg/hora	*0,1*
Hornos de incineración de hospitales y municipios categoría 5 y 6 con capacidad igual o superior a 600 kg/mes	*1,0*
Hornos cementeros que realicen coprocesamiento	*0,1*

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN No 0455 DE 26 MAR. 2013

Por la cual se resuelve un recurso de reposición y se toman otras determinaciones

3. *Tal como se evidencia la exigencia de cumplimiento consagrada en el numeral 2 del parágrafo primero del artículo cuarto de la resolución 2469 no coincide con la exigencia normativa consagrada en el cuadro 32 contenida en el artículo 52 de la resolución 909 de 2008, pues mientras la exigencia impuesta es de 0,01 nanogramo por metro cúbico, la resolución del Ministerio de Ambiente exige 0,1 nanogramo por metro cúbico de emisiones admisibles en ng-TEQ/m3 para dioxinas y furanos en instalaciones de incineración con capacidad igual o superior a 500 kg/hora.*

4. *Ahora bien, suponemos que la situación advertida corresponde a un error de transcripción de la resolución 909 de 2008, no obstante vale advertir que lograr el nivel de remoción aparentemente exigido entraña un grado de dificultad de carácter técnico y económico muy elevado, situación que haría por sus costos improbable el proyecto presentado. Adicionalmente las normas internacionales de mayor exigencia son coincidentes con lo preceptuado por la citada resolución 909.*

PRETENSIONES

Se acoja de manera extricta (sic) o dispuesto por la resolución 909 de 2008 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial, estableciendo que los estándares de emisión admisibles en ng-TEQ/m3 para dioxinas y furanos en instalaciones de incineración con capacidad igual o superior a 500 kg/hora será de 0, 1 y no de 0,01, tal como quedó consignado.

En consideración a lo anterior solicito se corrija o reforme el cuadro presentado en el numeral 2 del parágrafo primero del artículo cuarto de la resolución 2469, quedando este de manera idéntica a lo previsto en la resolución 909 de 2008..."

FRENTE A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA EMPRESA, EN EL INFORME TÉCNICO No. 1235 DEL 13 DE AGOSTO DE 2010 SE EFECTÚAN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

"...Sobre el recurso de reposición presentado a la resolución No 2469 de 2009, sobre obligación del numeral 2 del parágrafo primero del artículo cuarto, una vez analizado desde el punto de vista técnico procede, por tal razón dicha obligación quedará así:

Cumplir con los estándares de emisión admisibles de dioxinas y furanos para instalaciones de incineración y hornos cementeros nuevos que realicen coprocesamiento de residuos o desechos peligrosos, señalados en el Artículo 52 de la Resolución 909 de 2008, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial, para una capacidad operativa igual o superior a 500 kg/hora.

Powered by CamScanner

Estándares de emisión admisibles en ng-TEQ/m3 para dioxinas y furanos en instalaciones nuevas de incineración y hornos cementeros que realicen coprocesamiento de residuos y/o desechos peligrosos nuevas a condiciones de referencia (25 °C, 760 mm Hg) con oxigeno de referencia del 11 %.

Sistemas de tratamiento térmico de residuos y/o desechos peligrosos	(ng-TEQ/m3)
Instalaciones de incineración con capacidad igual o superior a 500 kg/hora	*0,1*

(...)

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que analizados desde el punto jurídico los argumentos expuestos por la EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE BOGOTA S.A. E.S.P. "EMAS BOGOTÁ", hoy TEGNOLOGÍAS AMBIENTALES DE COLOMBIA DE BOGOTA S.A. E.S.P. "TECNIAMSA BOGOTÁ", a lo establecido en el numeral 2° del parágrafo primero del articulo cuarto de la Resolución No. 2469 del 19 de octubre de 2009, se advierte que efectivamente el artículo 52 de la Resolución 909 del 5 de junio 2008 "*Por la cual se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas y se dictan otras disposiciones*", señala en la Tabla 32, el estándar de emisión admisible para dioxinas y furanos en instalaciones nuevas de incineración y hornos cementeros que realicen coprocesamiento de residuos y/o desechos peligrosos a condiciones de referencia con oxigeno de referencia del 11%, respecto a los sistemas de tratamiento térmico de residuos y/o desechos peligrosos que deben cumplir las instalaciones de incineración con capacidad igual o superior a 500 kg/hora, es de 0,1 nanogramo por metro cúbico de en ng-TEQ/m3.

Que dentro de los principios de la administración está el control gubernativo, el cual permite que la administración revise sus propios actos, los modifique, aclare o revoque, de acuerdo con la pertinencia y conducencia de los argumentos y pruebas presentados por el interesado en la decisión. Para el caso de la autoridad ambiental, sus decisiones deben estar enmarcadas dentro de los principios y

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN No 0455 DE 26 MAR. 2013

Por la cual se resuelve un recurso de reposición y se toman otras determinaciones

valores constitucionales de la protección de los recursos naturales renovables, y la obligación de garantizar el derecho a un medio ambiente sano.

Que consecuentes con lo expuesto, este Despacho repondrá en el sentido de aclarar el numeral 2 del parágrafo primero del artículo cuarto de la Resolución No. 2469 del 19 de octubre de 2009, en los términos a puntualizar en la parte resolutiva de este acto administrativo.

FRENTE A LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CON RADICACIÓN No. 20121108906 DEL 22 DE MAYO DE 2012.

Que de la información y documentación presentada mediante escrito con radicación No. 20121108906 del 22 de mayo de 2012, se advierte que la nueva razón social de la empresa beneficiaria de la licencia ambiental otorgada por esta Corporación mediante Resolución No. 2469 del 19 de octubre de 2009, para el almacenamiento y tratamiento de residuos o desechos peligrosos, mediante la instalación y puesta en marcha de tres hornos rotatorios para la incineración de residuos peligrosos, con capacidad máxima de mil kilogramos hora (1000 Kg/hr), cada uno, en el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1413844 y cédula catastral No. 00-00-0006-0119-000, ubicado en el lote 7, de la vereda Balsillas, del municipio de Mosquera, departamento de Cundinamarca, corresponde a la de TEGNOLOGÍAS AMBIENTALES DE COLOMBIA DE BOGOTA S.A. E.S.P. "TECNIAMSA BOGOTA".

Que consecuentes con lo anterior, los derechos y obligaciones contenidos en la citada Resolución No. 2469 del 19 de octubre de 2009, y en los demás actos administrativos que se profieran en virtud de ésta, quedarán en cabeza de la empresa TEGNOLOGÍAS AMBIENTALES DE COLOMBIA DE BOGOTA S.A. E.S.P. "TECNIAMSA BOGOTA".

Que la anterior decisión encuentra sustento en los artículos 304 al 307 del Código de Comercio, que establecen las formas de uso de la razón social de las empresas y la responsabilidad frente a las operaciones autorizadas o no con la razón o firma social.

Que en mérito de lo expuesto, el Director General (E) de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR,

Powered by CamScanner

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Reponer en el sentido de aclarar el numeral 2° del parágrafo primero del artículo cuarto de la Resolución No. 2469 del 19 de octubre de 2009, el cual quedará así:

(...)

2. Cumplir con los estándares de emisión admisibles de dioxinas y furanos para instalaciones de incineración y hornos cementeros nuevos que realicen coprocesamiento de residuos o desechos peligrosos, señalados en el Artículo 52 de la Resolución 909 de 2008, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial, para una capacidad operativa igual o superior a 500 kg/hora.

Estándares de emisión admisibles en ng-TEQ/m3 para dioxinas y furanos en instalaciones nuevas de incineración y hornos cementeros que realicen coprocesamiento de residuos y/o desechos peligrosos nuevas a condiciones de referencia (25 °C, 760 mm Hg) con oxígeno de referencia del 11%

Sistemas de tratamiento térmico de residuos y/ o desechos peligrosos	*(ng-TEQ/m3)*
Instalaciones de incineración con capacidad igual o superior a 500 kg/hora	*0,1*

ARTÍCULO 2: Los demás términos, condiciones y obligaciones establecidos en la Resolución No. 2469 del 19 de octubre de 2009, continúan vigentes.

ARTÍCULO 3: Indicar que los derechos y obligaciones contenidos en la Resolución No. 2469 del 19 de octubre de 2009, y en los demás actos administrativos que se profieran en virtud de ésta, quedarán en cabeza de la empresa TEGNOLOGÍAS AMBIENTALES DE COLOMBIA DE BOGOTA S.A. E.S.P. "TECNIAMSA BOGOTA", con NIT. 900.229.776-6, según las motivaciones expuestas.

Powered by CamScanner

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR
Dirección General
República de Colombia

0455

RESOLUCIÓN No **DE** 12 6 MAR. 2013

Por la cual se resuelve un recurso de reposición y se toman otras determinaciones

ARTÍCULO 4: Notificar el contenido de este acto administrativo al representante legal o apoderado debidamente constituido de la empresa TECNOLOGÍAS AMBIENTALES DE COLOMBIA DE BOGOTA S.A. E.S.P. "TECNIAMSA BOGOTA", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo, en armonía con lo señalado en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011, dejando las respectivas constancias en el expediente.

ARTÍCULO 5: Publicar el presente acto administrativo en el boletín oficial de la Corporación.

ARTÍCULO 6: Comunicar el presente acto administrativo al señor Alcalde del municipio de Mosquera - Cundinamarca.

ARTÍCULO 7: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por encontrarse agotada la vía gubernativa, de conformidad con lo señalado en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo, en armonía con lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR GUILLERMO FRANCO GONZALEZ
Director General (E)

Vo.Bo. Dra. Olga Lí Romero Delgado
Elaboró: Jackeline Mahecha Galindo
Aprobó: Adriana Lucia Roa Vanegas
Ajustó: Samuel Lozano Barón
Exp: 8010-63.01-31558